RESOLUCIÓN Nº N°2911 **/2024**

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A IMPORTADORA MARONIE LIMITADA.

RECOLETA, 17 JUL. 2024

VISTOS:

1. Ingreso Nº 42498, de fecha 29 de mayo del 2024, de la sociedad IMPORTADORA MARONIE LIMITADA, Rut. 76.571.160-6, mediante el cual solicita patente comercial.
2. Ficha del Inspector, de fecha 27 de junio del 2024, emitida por el Departamento de Regularización de Contribuyentes.
3. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación Nº 76, de fecha 21 de noviembre del 2012, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
4. Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta, teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.**
5. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
6. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
7. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre 2023, que fija orden de Subrogancia en Secretaria Municipal.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** la instalación y funcionamiento ***provisorio*** del local que a continuación se indica, hasta el ***31 de diciembre de 2024***, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN	:	**RIO DE JANEIRO N° 385, LOCAL Nº 15**
NOMBRE	:	**IMPORTADORA MARONIE LIMITADA**
RUT	:	**76.571.160-6**
GIRO	:	**VENTA AL POR MENOR, MAYOR DE JOYAS Y FANTASÍA**
ROL S.I.I.	:	**474-568**
UNIDAD VECINAL	:	**34**

2. **Durante** la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011**.

3. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal.

4. **Otórguese** un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución **IMPORTADORA MARONIE LIMITADA**, Rut. **76.571.160-6,** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5. **Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, este permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

6. **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización, Departamento de Inspección de Dirección de Obras Municipales y copia al interesado, oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SECRETARIA MUNICIPAL CHILE

KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECTOR

GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LGQ/ESA/mbc
08/07/2024

2204805